



DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

10 ABR 2018

Firma: _____ Hora: 9:46
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

OF. UDAF-DP-100-2018
Guatemala, 09 de abril del 2018

Licenciado
Kildare Stanley Enríquez
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho.

Estimado Licenciado Stanley:

Reciba un cordial saludo de la Unidad de Administración Financiera –UDAF–, del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), deseándole éxitos en todas sus actividades.

El motivo del presente es para remitir la documentación correspondiente a modificación presupuestaria tipo: INTRA2, por un monto de: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.450,754.00), por lo que para su notificación sírvase encontrar adjunto lo siguiente:

- Comprobante C02 No. 162, en estado: APROBADO.**
- Documentación de soporte**

Agradeciendo la atención al presente y sin otro particular nos suscribimos de Usted.

Atentamente,


Licda. Angela Carina Díaz Contreras
Directora de la Unidad de Administración Financiera
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
- CONAP -



Vo.Bo. 
Ing. Elder Manrique Figueroa Rodríguez
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-



Consta de **11** folios inclusive.

C.c. **Arce** Av. 6-06 Zona 1 Edificio IPM 5to, 6to y 7mo nivel. PBX. (502) 2422 - 6700 / Fax. (502) 2253 - 4141



DICTAMEN No. UDAF-DP-044-B-2018

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. Guatemala, veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.

ASUNTO: Se solicita Dictamen Financiero para modificación presupuestaria a fin de dar el financiamiento adecuado para el funcionamiento institucional de las diversas sedes que conforman el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-.

Atentamente se remite el presente, con la siguiente OPINIÓN:

I. ANTECEDENTES:

Que constitucionalmente en su artículo 64, fueron declarados de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. Quedando el Estado obligado a fomentar la creación de parques nacionales, reservas, refugios naturales, que son con carácter de inalienables.

Se crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, mediante el Artículo No. 59 del Decreto No. 04-89, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Áreas Protegidas", como una Entidad pública dependiente de la Presidencia de la República, con jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo, autonomía funcional y su presupuesto integrado por la asignación anual del Estado y el producto de las donaciones específicas particulares, países amigos, organismo y entidades internacionales.

II. FUNDAMENTO LEGAL:

El Artículo No 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala, expresa lo siguiente:

"Artículo 237.- Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. El presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobada para cada ejercicio fiscal, de conformidad a lo establecido en esta Constitución, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar".

El Acuerdo gubernativo No. 300-2017, establece lo siguiente:

"Artículo No.1 Distribución Analítica del presupuesto. Conforme al Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, con vigencia para el ejercicio fiscal 2018, se aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018..."



El Artículo No. 06 del Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete" con vigencia para el ejercicio fiscal 2018, establece lo siguiente:

"Artículo No. 06. Presupuesto de egresos. Se aprueba el Presupuesto General de Egresos del Estado, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete,..." con vigencia para el ejercicio fiscal 2018.

El Artículo No. 12 del Decreto No. 101-97, del Congreso de la República, establece lo siguiente:

"Artículo No. 12. Presupuesto de egresos. En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción del gobierno y planes de desarrollo territorial, de conformidad con lo que desarrolle el reglamento respectivo, este identificará: la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entes del sector público, la incidencia económica, social y financiera de la ejecución de los gastos, la vinculación con fuentes de financiamiento y el ámbito geográfico de ejecución de la inversión pública y el aseguramiento en la calidad del gasto público."

Los incisos a), h) del Artículo No. 70, del Decreto 04-89, "Ley de Áreas Protegidas", Reformado por Decreto 110-96, Reformas al decreto número 4-89 del Congreso de la República, "Ley de Áreas Protegidas" ambos decretos del Congreso de la República, establece:

a) Dirigir las actividades técnicas y administrativas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas y del -CONAP-

h) Aprobar los gastos administrativos del CONAP, siguiéndose los procedimientos y normas establecidas en la Ley de Compras y Contrataciones u otra regulación vigente en la materia.



III. ANÁLISIS FINANCIERO

1. Que el Acuerdo gubernativo No. 300-2017, establece lo siguiente: "Artículo No.1 Distribución Analítica del presupuesto. Conforme al Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, con vigencia para el ejercicio fiscal 2018, en donde se aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.", estableciendo una asignación al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) para dicho ejercicio, divididos en Gasto de Funcionamiento por una cantidad total de Ciento tres millones cuatrocientos veintiún mil doscientos treinta y cuatro quetzales exactos (Q.103,421,234.00), y Gastos de Inversión por la cantidad de Un millón ciento dieciséis mil setecientos sesenta y seis quetzales exactos (Q.1,116,766.00), lo que hace un gran total de Ciento cuatro millones quinientos treinta y ocho mil quetzales exactos (Q. 104,538,000.00). Adicionalmente se hace énfasis en que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, cuenta con disponibilidad presupuestaria en las fuentes de financiamiento: 29 "Otros recursos del Tesoro con afectación específica", ya que de conformidad con el artículo No. 12 del Decreto No. 101-97, del Congreso de la República, "Ley Orgánica del Presupuesto", se cuenta con una estructura de egresos que permite la ejecución de los gastos que sean de forma coherente, ordenada y que incida positivamente en la ejecución presupuestaria asignada, por lo que se considera, que lo solicitado es procedente.

IV. OPINION:

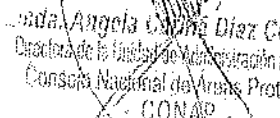
El Departamento de Presupuesto de la Unidad de Administración Financiera - UDAF- del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, OPINA:

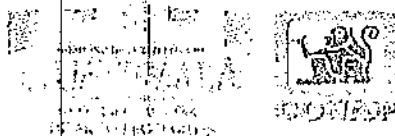
1. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la modificación presupuestaria por un monto total de: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.450,754.00), provenientes de las fuente de financiamiento: 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica", del presupuesto designado al Consejo Nacional de Áreas Protegidas para el ejercicio fiscal 2018.
2. El Departamento de Presupuesto de la Unidad de Administración Financiera, de conformidad a lo anteriormente expuesto, opina que es procedente emitir la Resolución que en derecho corresponda a efecto de realizar modificación presupuestaria con los montos ya indicados.
3. Que es procedente la emisión del presente Dictamen, y así dar cumplimiento a los objetivos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas


María Antonia Muñoz
Encargada de Presupuesto
Consejo Nacional de Áreas Protegidas

C.c. Archivo

5a. Ave. 6-06 zona 1 Edificio IPM, 5to, 6to, 7mo y 9no nivel
PBX. (502) 2422-6700 / Fax. (502) 2253-4141


Angela Cordero Díaz Contreras
Directora de la Unidad de Administración Financiera
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CONAP



RESOLUCIÓN 010/2018
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Guatemala 20 de marzo de dos mil dieciocho.

Considerando

Que la Dirección de la Unidad de Administración Financiera, con fecha 20 de marzo de 2018 envió oficio No. DP-UDAF-088-2018, con comprobantes SIGES No. 5 y 22 Administración Central; (consta de 7 folios incluyendo el oficio de envío), donde informa sobre la modificación presupuestaria tipo INTRA 2 para el pago de gastos relacionados con el funcionamiento institucional, por un monto de cuatrocientos cincuenta mil setecientos cincuenta y cuatro quetzales exactos (Q 450,754.00), y solicita se indique si dicha modificación presupuestaria genera modificación de metas físicas programadas, de acuerdo a los comprobantes SIGES que adjunta al oficio.

Considerando

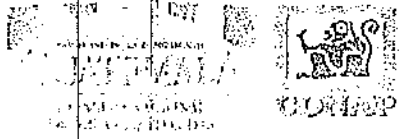
Que en el análisis efectuado se establece que la re-programación presupuestaria indicada efectúa movimientos en el centro de costo Parque Nacional Laguna del Tigre en renglones presupuestarios que no se prevé que afectan las metas previstas y por el contrario permitirán cumplir con compromisos de funcionamiento institucional.

Considerando

Que el Acuerdo Gubernativo Número 300-2017 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018", el artículo 5 en el inciso b) "Establece que cuando se hace una modificación presupuestaria y no implique una reprogramación de metas físicas debe existir una resolución de la Unidad de Planificación Institucional o dependencia que haga sus veces".

Por tanto

De conformidad con el artículo 70 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-99 del Congreso de la República de Guatemala; el artículo 5 de la distribución analítica del presupuesto (Acuerdo Gubernativo 287-2016) y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República

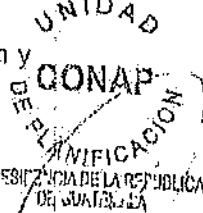


de Guatemala y sus reformas.

**Esta Unidad de Planificación
RESUELVE**

- I. Con base en la información presentada se considera que la modificación presupuestaria indicada en el oficio DP-UDAF-088-2018, de fecha 20 de marzo de 2018 y con comprobantes SIGES 5 y 22 Administración Central no implica modificación de metas físicas.
- II. Que es importante indicar que el rango de acción de esta unidad es técnico y solamente hace referencia a metas físicas, por lo tanto, el presente pronunciamiento, es eminentemente técnico y se abstrae de cualquier consideración financiera.
- III. Que esta resolución no autoriza la modificación de metas físicas.

[Firma]
Lic. Milton R. Cabrera
Asesor Profesional en Planificación y
Programación



Vo.Bo. Iván Antonio Salazar Sosa
Director
Unidad de Planificación



RESOLUCION No. DS-11-2018
GUATEMALA, 21 DE MARZO DE 2018

EL DESPACHO SUPERIOR DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
-CONAP-

Tiene a la vista la solicitud de autorización a una modificación dentro del presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de: **Cuatrocientos cincuenta mil setecientos cincuenta y cuatro Quetzales exactos (Q.450,754.00)**, en las fuentes de financiamiento: 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica", actividades: 10 "Protección y conservación del sistema guatemalteco de áreas protegidas -SIGAP- y de la diversidad biológica" -del Programa 31 "Cobertura forestal y Biodiversidad", para una modificación presupuestaria que permita cumplir con sus funciones al Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP, durante el presente ejercicio fiscal, dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, mediante Dictamen No. UDAF-DP-044-B-2018 de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018), recomienda que se apruebe la modificación dentro del presupuesto de egresos vigente, emitiendo adicionalmente el comprobante identificado con la forma CO2 número: ciento cincuenta sesenta y dos (162), a través del cual se han realizado las reservas presupuestarias, e ingresadas al Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

CONSIDERANDO:

Que se indica en base a Resolución No. 010/2018 de la Unidad de Planificación del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, que dentro de la modificación presupuestaria identificada con comprobante CO2 No. Ciento cincuenta y nueve (159), no modifica metas físicas derivado a que estas buscan acreditar los recursos necesarios para cubrir las necesidades de gastos del funcionamiento institucional de las sedes que conforman el CONAP.

POR TANTO:

La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en ejercicio de las funciones previstas en los Artículos 70, inciso h, y 72 de la Ley de Áreas Protegidas, con base en lo que determina la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la República, Artículo 32, numeral 3, inciso b).

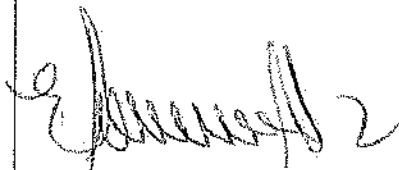
RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la modificación presupuestaria planteada, por la Unidad de Administración Financiera del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, de las fuentes de financiamiento 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica", actividades: 10 "Protección y conservación del sistema guatemalteco de áreas protegidas -SIGAP- y de la diversidad biológica"; del Programa 31 "Cobertura forestal y Biodiversidad", por un monto de: **Cuatrocientos cincuenta mil setecientos cincuenta y cuatro Quetzales exactos (Q.450,754.00)**, para el funcionamiento del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP, dentro del Programa estipulado.

SEGUNDO: Autorizar los movimientos presupuestarios de los productos y sub productos especificados mediante comprobante de Reprogramación Consolidación No.18 del Sistema de Gestión SIGES.

TERCERO: La autoridad Superior involucrada en este movimiento presupuestario, al tenor de lo que determina el párrafo tercero del Artículo 13, y 29 del decreto No.101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, es responsable de velar por el cumplimiento de las metas y utilización eficiente de los recursos presupuestarios acreditados a través de estas actuaciones.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante original de modificación presupuestaria CO2, debidamente firmado y sellado, así mismo trasladar una copia a la Unidad de Administración Financiera para los controles y registros correspondientes.


Ing. Eider Manrique Figueroa Rodríguez
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			21	3	2018
				DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No DOCUMENTO
2	RESOLUCION	DS-11-2018		21	3	2018
				DIA	MES	AÑO
						162

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAZ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-UB-REN-UGED-FE-ORGE-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-0 0-000-211-1704-29-0101-0011	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-413,200.00	-413,200.00
11130016-31-00-000-0 0-000-262-1704-29-0101-0011	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-37,554.00	-37,554.00
TOTAL ==>		-450,754.00	-450,754.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-UB-REN-UGED-FE-ORGE-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-0 0-000-112-0101-29-0101-0011	AGUA	1,800.00	1,800.00
11130016-31-00-000-0 0-000-115-0101-29-0101-0011	EXTRACCION DE BASURA Y DESTRUCCION	150.00	150.00
11130016-31-00-000-0 0-000-142-0101-29-0101-0011	FLETES	20,000.00	20,000.00
11130016-31-00-000-0 0-000-158-0101-29-0101-0011	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	43,533.00	43,533.00
11130016-31-00-000-0 0-000-165-0101-29-0101-0011	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS	15,000.00	15,000.00
11130016-31-00-000-0 0-000-199-0101-29-0101-0011	OTROS SERVICIOS	18,000.00	18,000.00
11130016-31-00-000-0 0-000-213-0101-29-0101-0011	GRANOS, FORRAJES, CONCENTRADOS Y	70,000.00	70,000.00
11130016-31-00-000-0 0-000-232-0101-29-0101-0011	ACABADOS TEXTILES	1,500.00	1,500.00
11130016-31-00-000-0 0-000-241-0101-29-0101-0011	PAPEL DE ESCRITORIO	65,996.00	65,996.00
11130016-31-00-000-0 0-000-243-0101-29-0101-0011	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	25,382.00	25,382.00
11130016-31-00-000-0 0-000-244-0101-29-0101-0011	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	13,359.00	13,359.00
11130016-31-00-000-0 0-000-261-0101-29-0101-0011	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	2,000.00	2,000.00
11130016-31-00-000-0 0-000-286-0101-29-0101-0011	HERRAMIENTAS MENORES	265.00	265.00
11130016-31-00-000-0 0-000-297-0101-29-0101-0011	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	55,978.00	55,978.00
11130016-31-00-000-0 0-000-298-0101-29-0101-0011	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	80,000.00	80,000.00
11130016-31-00-000-0 0-000-326-0101-29-0101-0011	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	9,861.00	9,861.00
11130016-31-00-000-0 0-000-328-0101-29-0101-0011	EQUIPO DE COMPUTO	14,928.00	14,928.00
11130016-31-00-000-0 0-000-329-0101-29-0101-0011	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	13,002.00	13,002.00
TOTAL ==>		450,754.00	450,754.00

DESCRIPCION:	Consolidacion: 11130016217014-
--------------	--------------------------------

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION: APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
1130016-000-00		SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			21 3 2018			
					DIA MES AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
2 RESOLUCION		DS-11-2018		21 3 2018			162	
				DIA MES AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECCION ESPECIFICA	-450,754.00	450,754.00
0101 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-450,754.00	450,754.00
0011 REGALIAS E HIDROCARBUROS	-450,754.00	450,754.00
TOTAL	-450,754.00	450,754.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-450,754.00	412,943.00
	DESARROLLO HUMANO	-450,754.00	412,943.00
INVERSION FISICA		0.00	37,791.00
	INVERSION FISICA	0.00	37,791.00
TOTAL:		-450,754.00	450,734.00

DESCRIPCION:	Consolidacion: 111300162170/14-
--------------	---------------------------------

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD-UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
10130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	21	3	2018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
RESOLUCION	DS-11-2018	21	3	2018
		DIA	MES	AÑO
		Nº DOCUMENTO		
		162		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-450,754.00	450,754.00
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-450,754.00	450,754.00
		60401	Protección de la diversidad biológica y del paisaje	450,754.00
TOTAL:			-450,754.00	450,754.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
31 COBERTURA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD	-450,754.00	450,754.00
TOTAL:	-450,754.00	450,754.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ACT-PC-SP-PRY-ACT	BR-REN-UGED-FE-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FE-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ->					

DESCRIPCION:	Consolidacion: 111300162170/14-
--------------	---------------------------------

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
1130016-0004	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	21	3	2018
		DIA	MESES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No. DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2 RESOLUCION	DS-11-2018	21	3	2018
		DIA	MESES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		162		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

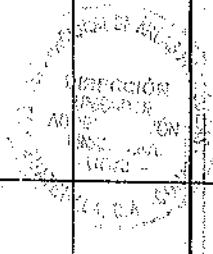
ENT	PG-SP-FRY-ACT	DIR-MEN-DEGO-FF-ORGP-CORR	REFERENCIA CPR	FE-DIOP-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>							

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO



[Signature]
Linda Argueta Contreras
Directora de la Unidad de Administracion Financiera
Consejo Nacional de Areas Protegidas
CONAP

[Signature]
Ing. Elder Enrique Figueroa Rodriguez
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Areas Protegidas
-CONAP-

